



DENUNCIA PUBLICA

Tratos inhumanos y degradantes contra los Presos Políticos en las Galerías 16 y 17 de la Cárcel Modelo en Tipitapa (Más de 50 Presos Políticos)

Al menos 18 abusos cometidos todos los días

El Grupo de Reflexión de Excarcelados Políticos (GREX), ante tantas arbitrariedades que se siguen cometiendo en contra de estos presos políticos, que afectan sus condiciones de sobrevivencia, que deterioran y agravan su salud física, psicológica y emocional, poniendo en riesgo sus vidas. Asumimos el compromiso humano de denunciar públicamente los abusos y acciones torturantes que les hacen vivir.

Demandamos al régimen y sus operarios de la cárcel la Modelo, que cumplan con las leyes de Nicaragua e internacionales en relación al tratamiento sin discriminación de los presos políticos. Demandamos su libertad inmediata y tratamiento respetuoso y de acuerdo a la Ley.

MAL ALIMENTADOS – POR MEDIDAS MALINTENCIONADAS

1. **Les han negado el acceso y autorización para cocinar o preparar algunos alimentos por su cuenta, como lo permiten a todos los presos comunes en las Galerías.**
2. **Les prohíben y restringen el ingreso de muchos alimentos y otros productos;** desde hace por lo menos seis meses, se les ha prohibido el ingreso de Pinol, Pinolillo, cebada y cereales, argumentando que estos pueden ser fermentados y utilizarse como bebidas estimulantes. Además no se les permite recibir, miel, pasas, cajetas de maíz y dulce de rapadura.
3. **La porción de comida que se le entrega a cada uno, se ha reducido dramáticamente.** Las raciones de frijoles y arroz, de spaguetti insípido de vez en cuando, hace rato que no dan carne en ningún tiempo, esporádicamente dan unas cucharaditas de huevo. Afectando a muchos, que por razones económicas reciben muy poca paquetería.
4. **Restringieron a tres litros de líquido, que puede ingresar a las celdas,** si les llevan un refresco duradero de tres litros, no se les permite ningún refresco natural más.
5. **Excesivas restricciones al ingreso de frutas,** argumentando que solo deben llevar para su preso y no para compartir con los otros. Bananos por ejemplo, no permiten más de seis, manzanas cuatro, a pesar de que es un producto que puede durar

varios días en buen estado. Piña no debe ser muy grande, solo permiten tres naranjas, tres guayabas, tres limones pelados lo que reduce su tiempo de vida útil.

6. **Prohibieron todo tipo de empaque plástico o térmico**, por lo que la comida cocinada que se lleva el día de la visita, debe ir en bolsas plásticas. Si en el momento de la visita, los presos quieren consumir algo de los que le llevan cocinados, deben hacerlo con la mano, porque está totalmente prohibido, algún cubierto plástico.

LA SALUD DETERIORADA

7. **Mala asistencia medica**, violando al Arto No. 91 de la Ley 473, se deja al enfermo en abandono, sin acceso a las Unidades de salud publica.
8. **No les brindan la atención especializada requerida**, ni el seguimiento a los enfermos crónicos, ni mucho menos odontológicos. Todo es de alto riesgo, si tomamos en cuenta que 20 presos políticos son de la tercera edad o están muy cerca. **No asumen con seriedad, ni humanidad los riesgos en la vida de los reos y sus posibles secuelas.**
9. **Los medicamentos que llevan sus familiares.** Les entregan una por una las pastillas, complejizando o incumpliendo su ingesta en el momento que corresponde, disminuyendo su efectividad.
10. **Hoyos para defecar constantemente taqueados. Pésimas condiciones higiénicas-sanitarias**, produciendo olores fétidos, insalubridad y plaga de moscas. Las reparaciones son mal hechas.

OTROS ABUSOS Y VIOLACIONES A SUS DERECHOS

11. **Nunca han tenido visitas conyugales**, violando el Arto. 72 de la Ley 473. (Los presos de las Galerías con comunes tiene visita conyugal cada quince días). (Reglamento de la Ley 473, Art.130).
12. **Las visitas familiares ordinarias**, las han restringido a 50 minutos como máximo y a veces menos, cada 30 días. Según lo estipulado en la Ley y la costumbre están deberían ser fijadas en tres horas, cada 21 días. (Violan el Arto. 131 del Reglamento de la Ley 473).
13. **Nunca han tenido acceso a llamadas telefónicas con su familia.** Todos los presos tienen derecho a establecer comunicación telefónica con su familia, así lo dice la Ley y su Reglamento, y según el régimen penitenciario, deben ser cada ocho días o cada quince días. /Arto 132, del Reglamento).
14. **Las requisas son continuas, dos veces al día**, con una excesiva presencia de uniformados de negro, que generan tensión en la vida del preso.
15. **La presencia de uniformados de negro, haciendo ejercicios** desde tempranas horas de la mañana y noche en las áreas aledañas a estas Galerías, lanzando consignas, contra los supuestos enemigos, les genera estrés y afectaciones psicológicas.

16. **No tienen acceso a ninguna biblioteca, a ningún material escrito, audio visual, no tienen talleres para actividades productivas o educativas, no tiene acceso a un radio,** viven desconectados de la realidad y en franco deterioro. Así lo dice la ley 473 en su Artículo 95.
17. **Ninguno de estos presos, se ha podido comunicar con sus abogados defensores, la mayoría ni los han visto.** Tampoco lo han podido hacer sus familiares.
18. **No existe, o no se conoce ningún reglamento interno,** todo se aplica arbitrariamente, a merced del "Patrón".

**Ante esta ALARMANTE situación:
!CORRIJAN Y CUMPLAN CON LA LEY!**

Denunciamos, reclamamos, demandamos a las y los oficiales del Sistema Penitenciario, a que cumplan la Ley 473 y su reglamento, para que asuman con humanismo el cumplimiento de cada uno de los 18 puntos antes expuestos, ninguna orden superior puede estar por encima de la Ley, quien viole la ley comete delito y no puede argumentar desconocimiento de la misma.

Llamamos a la **Oficial Doña Rosa Velásquez**, que por múltiples vías hemos confirmado que ha estado actuando como virtual responsable de estas Galerías, a que cumpla con la ley. **Hay que recordar tratar al otro, como nos gustaría que nos trataran.**

Detallamos los problemas torturantes del los presos políticos de las galerías 16 y 17, para que el pueblo de Nicaragua, los familiares, las organizaciones azul y blanco y la ciudadanía de buena voluntad, hagan eco a esta denuncia. Los presos políticos y sus familiares no deben seguir sumidos en la discriminación, malos tratos, padecimientos y dolor, por las violaciones a estos derechos básicos.

15 de julio del 2024

**Libertad y trato humano a las personas presas políticas en
Nicaragua**

**GRUPO DE REFLEXIÓN DE EXCARCELADOS POLÍTICOS
(GREX)**